

**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel <b>LIBARDO CERQUERA PASTRANA</b> DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022																																										
2. GERENTE DEL PROYECTO	Mayor <b>DUSSAN LASSO JOLVER ANDRES</b> C.C No. 1075232152 expedida en NEIVA-HUILA Cargo: OFICIAL ANÁLISIS JURIDICO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000211 de fecha 15 de Enero de 2026																																										
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2"><b>Supervisor No. 3</b></td> <td>CT. SERNA MAHECHA YENNY PAOLA</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC. 1.014.231.849</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Oficial Análisis Económico</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución de Nombramiento No. 00000211 de fecha 15 de Enero de 2026</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PS</td> <td>LUZ MARINA ORTIZ DUARTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PS</td> <td>LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PS</td> <td>CLAUDIA GUTIERREZ ROMERO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PS</td> <td>JENNY KATHERINE CARDENAS FORERO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PS</td> <td>MARTHA RAFAELA DIAZ AVENDAÑO</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2"><b>Supervisor No. 2</b></td> <td>MY. SANCHEZ FRANCO ALEXANDER</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC. 1.103.712.754</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Oficial Investigación Prospectiva Ética Y Valores</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución de Nombramiento No. 00000211 de fecha 15 de Enero de 2026</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PS</td> <td>DIANA CAROLINA CALERO RODRIGUEZ</td> </tr> </table>	<b>Supervisor No. 3</b>		CT. SERNA MAHECHA YENNY PAOLA			CC. 1.014.231.849			Oficial Análisis Económico			Resolución de Nombramiento No. 00000211 de fecha 15 de Enero de 2026	1	PS	LUZ MARINA ORTIZ DUARTE	2	PS	LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ	3	PS	CLAUDIA GUTIERREZ ROMERO	5	PS	JENNY KATHERINE CARDENAS FORERO	6	PS	MARTHA RAFAELA DIAZ AVENDAÑO	<b>Supervisor No. 2</b>		MY. SANCHEZ FRANCO ALEXANDER			CC. 1.103.712.754			Oficial Investigación Prospectiva Ética Y Valores			Resolución de Nombramiento No. 00000211 de fecha 15 de Enero de 2026	4	PS	DIANA CAROLINA CALERO RODRIGUEZ
<b>Supervisor No. 3</b>		CT. SERNA MAHECHA YENNY PAOLA																																									
		CC. 1.014.231.849																																									
		Oficial Análisis Económico																																									
		Resolución de Nombramiento No. 00000211 de fecha 15 de Enero de 2026																																									
1	PS	LUZ MARINA ORTIZ DUARTE																																									
2	PS	LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ																																									
3	PS	CLAUDIA GUTIERREZ ROMERO																																									
5	PS	JENNY KATHERINE CARDENAS FORERO																																									
6	PS	MARTHA RAFAELA DIAZ AVENDAÑO																																									
<b>Supervisor No. 2</b>		MY. SANCHEZ FRANCO ALEXANDER																																									
		CC. 1.103.712.754																																									
		Oficial Investigación Prospectiva Ética Y Valores																																									
		Resolución de Nombramiento No. 00000211 de fecha 15 de Enero de 2026																																									
4	PS	DIANA CAROLINA CALERO RODRIGUEZ																																									
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR <sup>1</sup>	Sargento Segundo <b>CERON IZQUIERDO CARLOS ALEJANDRO</b> C.C No. 1.055.333.195 expedida en Tuta Cargo: Analista de Personal y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000211 de fecha 15 de Enero de 2026																																										
5. COMITÉ EVALUADOR	Sargento <b>Primero MELO LOZADA MILTON</b> C.C No. 93088841 expedida GUAMO-TOLIMA Cargo: Análisis Investigación y prospectiva en Ética y Valores y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000211 de fecha 15 de Enero de 2026																																										
6. CDP	No. 3226 Fecha expedición: 08 de enero de 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIONES DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso: 10F Valor \$ 267.393.000																																										

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

<p><b>7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</b></p>	<p>DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO (DANTE)</p>
<p><b>8. TIPO DE CONTRATO</b></p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</p>
<p><b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</b></p>	
<p><b>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>Actualmente la DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO no cuenta con el personal militar y civil de planta que la conforma, para poder cumplir con su misión, razón por la cual se hace estrictamente necesario la contratación de un grupo de profesionales en el área económica, prevención y sensibilización que apoye el acompañamiento y revisión a los procesos de contratación que desarrolla la institución con sus unidades ejecutoras a nivel nacional y la implementación de talleres, seminarios y capacitaciones para la prevención de la corrupción.</p> <p>La Dirección de aplicación de normas de transparencia (DANTE) cumple misiones del nivel estratégico, con capacidades de acompañamiento que permite optimizar el desempeño de la gestión precontractual y administrativa en cualquier Unidad del Ejército, emitiendo informes de recomendaciones de carácter económico con el fin de asesorar oportunamente con acciones preventivas, correctivas y de mejora que conlleven a prevenir hallazgos de entes de control y posibles riesgos en la Contratación Estatal, promoviendo las buenas prácticas y la aplicabilidad de la normatividad vigente para el adecuado desarrollo de los procesos contractuales.</p> <p>Aunado a lo anterior DANTE, de conformidad con el presupuesto asignado al Ejército Nacional para la vigencia 2026 para la adquisición de bienes y servicios, Se propone como meta dentro del plan de acción del personal la revisión del 50% del presupuesto asignado, mediante el acompañamiento a los procesos publicados por las unidades ordenadoras del gasto a través de la plataforma SECOP II y el acompañamiento en sitio, buscando generar un mayor impacto sobre los procesos de selección de mayor cuantía y las centrales administrativas contables especializadas, realizando seguimiento posterior a la emisión de las diferentes recomendaciones de aquellos procesos más relevantes, con el fin de medir la eficiencia y la efectividad del trabajo desarrollado.</p> <p>Por lo anterior, se puede evidenciar que no existe personal idóneo en el área Económica (militar y Civil) como se enunció anteriormente, lo cual hace imperativo realizar la contratación de profesionales en economía con el propósito que presten sus servicios profesionales como asesores económicos y que hagan partes de las duplas estructuradoras y evaluadoras, realizando en asesoramiento en las etapas precontractual-contractual y pos-contractual. (Perfiles se ajusten de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1. "Comité Estructurador técnico, jurídico y económico del manual de contratación y convenios expedido mediante la Resolución 4130 del 16 de junio del 2022, Modificada por la Resolución No., 4213 de 13 de octubre de 2023)</p> <p>En la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército para la vigencia 2026, se requiere la contratación de cinco (05) profesionales con núcleo básico conocimiento en economía, administración, contaduría o áreas afines por 10.5 meses quienes deberán analizar, asesorar y ejercer control financiero en lo que refiere al manejo de procesos y procedimientos de interés que desarrolla la fuerza, asesorando a la Dirección en materia de políticas económicas y su relación con la normatividad vigente en materia de transparencia con el fin de emitir recomendaciones frente a los cambios de índole nacional e internacional que impacten procesos y procedimientos desarrollados por la fuerza.</p> <p>Adicionalmente el área de prevención y sensibilización genera herramientas para la aplicación de normas de transparencia que garanticen las buenas prácticas enmarcadas en la ética y la integridad. La realización de estos objetivos se enmarca en el asesoramiento, difusión y conocimiento de las normas relacionadas</p>



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

con el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y aquellas que lo complementen e interpreten dirigidas a todo personal orgánico del Ejército y cuando sea requerido a solicitud de las unidades (sean divisiones, brigadas, batallones, direcciones, unidades ejecutoras del gasto etc.,).

La sección de Prevención y Sensibilización a través del Observatorio de Integridad y Transparencia de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia de Ejército (DANTE), descrito en la directiva 152 de 2019 del Ejército Nacional de Colombia (estrategia No 1, herramienta D), requiere (01) Trabajador Social quien debe contar con experiencia en metodología de la investigación, con amplios conocimientos de la fenomenología de la corrupción, capaz de sustentar habilidades para el desarrollo de investigaciones cuantitativas y cualitativas, medibles y verificables que favorezcan el fortalecimiento de una Cultura de integridad y Transparencia en el Ejército Nacional por 10.5 meses; toda vez que es fundamental conocer a profundidad fenómenos y procesos que afecten el adecuado desarrollo de la misión institucional.

Por lo anterior el profesional a cargo del proceso de investigación dentro del Observatorio de Integridad y Transparencia, contará con las competencias necesarias para el desarrollo de las siguientes fases: recolección de la información y construcción de líneas de base, diagnóstico de la realidad, creación de Estrategias y seguimiento. Estas fases contarán con fechas específicas para la entrega de avances medibles y verificables así: informes mensuales de las estrategias de aplicación de los estudios de campo y sus resultados, informes trimestrales de las dinámicas de las variables del indicador de transparencia y por último informes semestrales del análisis del índice de percepción de transparencia del Ejército Nacional (IPTEN) y los diagnósticos consolidados de las líneas de investigación alternas.

Como se pudo identificar, es imperativo contar con este personal teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección, ya que no se cuenta con personal de planta idóneo, con el conocimiento especializado o suficiente para desarrollar dichas actividades de carácter económico y de prevención.

**Parágrafo primero:** En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: **"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"**. En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

**Parágrafo segundo:** La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.

**b. PERFIL DEL PROFESIONAL**

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TITULO		
1	PROFESIONAL	H	CONTADOR PUBLICO	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
2	PROFESIONAL	H	CONTADOR PUBLICO	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
3	PROFESIONAL	H	CONTADOR PUBLICO	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
4	PROFESIONAL	H	TRABAJADORA SOCIAL	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
5	PROFESIONAL	H	CONTADOR	0 MESES A 12	N/A



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

	6	PROFESIONAL	H	PUBLICO ECONOMISTA	MESES O MAS 0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
<b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>ITEM</b>	<b>PROFESIÓN/POSGRADO</b>	<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>			
	1	CONTADOR PUBLICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO Y FINANCIERO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE.			
	2	CONTADOR PUBLICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO Y FINANCIERO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE.			
	3	CONTADOR PUBLICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO Y FINANCIERO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE.			
	4	TRABAJADORA SOCIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA MITIGAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA FENOMENOLOGÍA DE LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y TALLERES EN EL ÁREA DE PREVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE.			
	5	CONTADOR PUBLICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO Y FINANCIERO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE.			
	6	ECONOMISTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO Y FINANCIERO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE.			



Carrera 54 No. 26-25 CAN, Edificio Fortaleza Oficina 266  
Bogotá, D.C. [dante@buzonejercito.mil.co](mailto:dante@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PUBLICA RESERVADA**



30/01/19



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1-2-3-5 04 PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA (ASESOR ECONÓMICO)	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar en materia económica frente a requerimientos en materia de Contratación Estatal, que impacten los procesos y procedimientos desarrollados por la Fuerza.</li> <li>2. Realizar acompañamientos y emitir recomendaciones económicas a los procesos publicados por las diferentes unidades ordenadoras del gasto que se desarrollan en la Fuerza en el Sistema electrónico de contratación pública vigente, encaminadas al cumplimiento de normas de transparencia y principios integradores de la gestión contractual.</li> <li>3. Desarrollar actividades de sensibilización, formación y divulgación de programas sobre temas relacionados con la aplicación de las normas y principios integradores de la gestión, en materia de contratación estatal, con el fin que las mismas sean interpretadas y aplicadas de manera adecuada en los diferentes procesos contractuales en la etapa contractual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.</li> <li>4. Ejecutar en SITIO, cuando fuere el caso y previa autorización del supervisor el objeto contractual en ciudad diferente a Bogotá, acompañamientos a las Unidades del Ejército Nacional, para lo cual el contratante debe garantizar los recursos necesarios generados por el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las Misiones de Trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional que se emita.</li> <li>5. Generar informe trimestral con la verificación de la plataforma transaccional SECOP II validando el cumplimiento de la obligatoriedad para las entidades del estado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco, adicional a lo anterior generar boletín de difusión trimestral a las diferentes Centrales Administrativas y Contables con información sobre los acuerdos marco vigentes y particularidades del acuerdo marco de mayor uso a nivel Ejército para el trimestre de la revisión, lo cual fomenta el uso de esta herramienta, reduciendo el número de procesos de contratación y permitiendo alcanzar un mayor ahorro para la fuerza.</li> <li>6. Efectuar el seguimiento y control de las actualizaciones, modificaciones y/o ajustes que se realicen al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia, conforme los lineamientos que rigen la materia, generando informe a las diferentes Centrales Administrativas y Contables con recomendaciones para el cumplimiento de la normatividad vigente.</li> <li>7. Realizar Capacitaciones en temas económicos en relación a los aspectos más relevantes de la Contratación Estatal y de conformidad con las necesidades particulares de las Centrales Administrativas y Contables.</li> <li>8. Realizar acompañamiento a procesos financieros, presupuestales</li> </ol>



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

		<p>y ley 418 de 1997 emitiendo recomendaciones de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la Institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarlos y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
6	UN (01) PROFESIONAL EN ECONOMÍA (ASESOR ECONÓMICO)	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar en materia económica frente a requerimientos en materia de Contratación Estatal, que impacten los procesos y procedimientos desarrollados por la Fuerza.</li> </ol>



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

		<p>2. Realizar acompañamientos y emitir recomendaciones económicas a los procesos publicados por las diferentes unidades ordenadoras del gasto que se desarrollan en la Fuerza en el Sistema electrónico de contratación pública vigente, encaminadas al cumplimiento de normas de transparencia y principios integradores de la gestión contractual.</p> <p>3. Desarrollar actividades de sensibilización, formación y divulgación de programas sobre temas relacionados con la aplicación de las normas y principios integradores de la gestión, en materia de contratación estatal, con el fin que las mismas sean interpretadas y aplicadas de manera adecuada en los diferentes procesos contractuales en la etapa contractual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.</p> <p>4. Ejecutar en SITIO, cuando fuere el caso y previa autorización del supervisor el objeto contractual en ciudad diferente a Bogotá, acompañamientos a las Unidades del Ejército Nacional, para lo cual el contratante debe garantizar los recursos necesarios generados por el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las Misiones de Trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional que se emita.</p> <p>5. Generar informe trimestral con la verificación de la plataforma transaccional SECOP II validando el cumplimiento de la obligatoriedad para las entidades del estado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco, adicional a lo anterior generar boletín de difusión trimestral a las diferentes Centrales Administrativas y Contables con información sobre los acuerdos marco vigentes y particularidades del acuerdo marco de mayor uso a nivel Ejército para el trimestre de la revisión, lo cual fomenta el uso de esta herramienta, reduciendo el número de procesos de contratación y permitiendo alcanzar un mayor ahorro para la fuerza.</p> <p>6. Efectuar el seguimiento y control de las actualizaciones, modificaciones y/o ajustes que se realicen al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia, conforme los lineamientos que rigen la materia, generando informe a las diferentes Centrales Administrativas y Contables con recomendaciones para el cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>7. Realizar Capacitaciones en temas económicos en relación a los aspectos más relevantes de la Contratación Estatal y de conformidad con las necesidades particulares de las Centrales Administrativas y Contables.</p> <p>8. Realizar acompañamiento a procesos financieros, presupuestales y ley 418 de 1997 emitiendo recomendaciones de acuerdo a la normatividad vigente.</p>
--	--	---



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

		<p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
	<p>4</p> <p>01 PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (TRABAJADORA SOCIAL)</p>	<p><b>Específicas:</b></p> <p>1. Asesorar en el planeamiento, ejecución y evaluación de estrategias que se desarrollen en el observatorio de ética, integridad y transparencia del ejército para prevenir posibles actos de corrupción.</p>





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

		<p>2. Analizar las causas de la fenomenología de la corrupción en la institución y diseñar propuestas para contrarrestar su impacto.</p> <p>3. Desarrollar conferencias, seminarios y talleres, conforme al plan de capacitación en prevención y sensibilización dirigidas al personal de oficiales, suboficiales, soldados y alumnos de las diferentes unidades del ejército nacional en temas de ética, integridad, transparencia, liderazgo ético y lucha contra la corrupción.</p> <p>4. Elaborar documentos que busquen sensibilizar al personal de la fuerza en temas relacionados con fortalecimiento de conciencia, legitimidad, ética, valores y lucha contra la corrupción.</p> <p>5. Estructuración de las preguntas del índice de percepción de transparencia institucional. Aplicación de la encuesta en forma semestral y emisión del análisis de resultados.</p> <p>6. Realizar capacitaciones en SITIO, en temas de transparencia, ética e integridad, cuando fuere el caso y previa autorización del supervisor el objeto contractual en ciudad diferente a Bogotá, acompañamientos a las Unidades del Ejército Nacional, para lo cual el contratante debe garantizar los recursos necesarios generados por el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las Misiones de Trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional que se emita.</p> <p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio</li></ul>
--	--	---



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

		<p>objeto de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago</p>	
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p><b>Modalidad de contratación:</b> Contratación directa.</p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>	



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

<p><b>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																					
<p><b>h. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 45.202.500</td> <td>CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 45.202.500</td> <td>CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 45.202.500</td> <td>CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 45.202.500</td> <td>CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$ 43.291.500</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>\$ 43.291.500</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 45.202.500	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	2	\$ 45.202.500	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	3	\$ 45.202.500	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	4	\$ 45.202.500	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	5	\$ 43.291.500	CUARENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	6	\$ 43.291.500	CUARENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																				
1	\$ 45.202.500	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE																				
2	\$ 45.202.500	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE																				
3	\$ 45.202.500	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE																				
4	\$ 45.202.500	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE																				
5	\$ 43.291.500	CUARENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE																				
6	\$ 43.291.500	CUARENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE																				
<p><b>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																					
<p><b>j. FORMA DE PAGO</b></p>	<p><b>ÍTEM No. 1-4</b> El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:</p>																					



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

No. PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.305.000
2	\$ 4.305.000
3	\$ 4.305.000
4	\$ 4.305.000
5	\$ 4.305.000
6	\$ 4.305.000
7	\$ 4.305.000
8	\$ 4.305.000
9	\$ 4.305.000
10	\$ 4.305.000
11	\$ 2.152.500 (15 DIAS)
Total	\$ 45.202.500

**ÍTEM No. 5,6**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.123.000
2	\$ 4.123.000
3	\$ 4.123.000
4	\$ 4.123.000
5	\$ 4.123.000
6	\$ 4.123.000
7	\$ 4.123.000
8	\$ 4.123.000
9	\$ 4.123.000
10	\$ 4.123.000
11	\$ 2.061.500 (15 DIAS)
Total	\$ 43.291.500

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el período, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
- una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.



Carrera 54 No. 26-25 CAN, Edificio Fortaleza Oficina 266  
Bogotá, D.C. [dante@buzonejercito.mil.co](mailto:dante@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PUBLICA RESERVADA**



ISO 9001

**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

<p><b>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>2</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p><b>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</b></p>
<p><b>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Persona natural</p>

<sup>2</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

<p><b>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 15 de diciembre del 2026</p>
<p><b>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>En la oficina de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Cuartel General del Comando del Ejército en la Cra 54 No 26 – 25 Edificio Fortaleza oficina 266 y Territorio Nacional.</p> <p>Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, <b>LA CENAC DE PERSONAL</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 AL 6      APLICA <input checked="" type="checkbox"/> /      NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>
<p><b>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b></p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p><b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. . 00000211 de fecha 15 de Enero de 2026 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p><b>ÍTEM NO. 1</b></p> <p><b>LUZ MARINA ORTIZ DUARTE C.C. 53.088.261</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/>      NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/>      NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM No. 2**

**LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ C.C. 1.019.076.013**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM NO. 3**

**CLAUDIA GUTIERREZ ROMERO C.C. 52.309.131**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM NO. 4**

**DIANA CAROLINA CALERO RODRIGUEZ C.C. 52.995.461**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM No. 5**

**JENNY KATHERINE CARDENAS FORERO C.C. 1.015.394.535**



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM No. 6**

**MARTHA RAFAELA DIAZ AVENDAÑO C.C. 40.037.282**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**DIRECCION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

	3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	---

*J. Lasso*  
Mayor. **JOLVER ANDRES DUSSAN LASSO**  
Oficial Análisis Jurídico de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército  
Gerente de proyecto

*C. Cerón*  
Sargento Segundo. **CARLOS ALEJANDRO CERON IZQUIERDO**  
Analista de Personal DANTE  
Comité Estructurador

**DANTE**



Carrera 54 No. 26-25 CAN, Edificio Fortaleza Oficina 266  
Bogotá, D.C. [dante@buzonejercito.mil.co](mailto:dante@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PUBLICA RESERVADA**



30050-1